

Compraventas de fincas

Categoría: Agricultura

Publicado: Lunes, 18 Mayo 2020 16:44

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 5709

- Escrito de solicitud del interesado con sello de 5 pesos.
- Certificado Catastral.
- Certificado de Suelos.
- Tasación de la tierra, bienes agropecuarios y bienhechurías, emitida por la autoridad competente.
- Certificación del Banco sobre adeudos.
- Certificado de Tenedor Inscripto.
- Contrato de Compra-venta suscrito por el titular de la Unidad de Producción Agropecuaria (vendedor) y el Director de la Empresa que ejecuta la compra.
- Criterio del Presidente de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños a nivel provincial.
- Modelo de Solicitud de Pensión por Compra de finca, firmado por el Delegado o Director Provincial de la Agricultura, o disposición aprobando la compra cuando el pago es a plazos o al contado.

Requisitos

Tener 60 años en el caso de las mujeres y 65 años en el caso de los hombres. En el supuesto de no haber alcanzado la edad señalada en el numeral anterior, debe acreditarse la incapacidad para trabajar la tierra, particular que se determinará por la Comisión de Peritaje Médico Correspondiente.